REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA – MAGDALENA

Referencia: Proceso de Reorganización Empresarial.
Rad. N° 47-189-31-53-002-2018-00040.
Solicitante: UBALDINA PAREJO PÉREZ.
Acreedores: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ y OTROS.

Ciénaga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Ingresa el expediente al Despacho para la fijación de la audiencia, pero se advierte que el PROMOTOR, señor ADAMEC BOLAÑO LÓPEZ, no ha informado la gestión adelantada para la conciliación de las objeciones planteadas en el curso del *sub judice*, tal como lo predica el inciso 4° del art. 29 de la ley 1116 de 2006.

En consecuencia, **se concederá el plazo legal de dos (2) días al PROMOTOR para que informe a este Juzgado el resultado de su gestión, y como concluiría, según la misma, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos, derechos de votos e inventario de bienes del deudor.**

Entérese de esta decisión a los sujetos procesales mediante **ESTADO ELECTRÓNICO**[1]- y **al promotor por oficio**; ADVIRTIÉNDOSE a los intervinientes que cualquier comunicación relacionada con este trámite, ÚNICAMENTE será recepcionada en el correo institucional: j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA2011546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 , PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

FIRMA ELECTRÓNICA
ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga;
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41373989fe41a3fe84b85f53d04c71f618f1101d6f4302396f5c3b9a3b7d98df**
Documento generado en 24/09/2020 10:31:42 p.m.